

EDICTO

Morselio Anselmo de Jesús,
localidad Guadalupe Victoria
Municipio de Xochistlahuaca Guerrero.

Hago saber a usted que en los autos de la causa penal **100/2015-II**, instruida a **Reyna López Merino**, por el delito de **violencia familiar** en agravio de **Doralis Anselmo López**, la C. Juez dictó el siguiente auto que a la letra dice:

Auto. Ometepec, Guerrero a cinco (05) de febrero del dos mil veintiséis. (2026).

Visto el estado que guarda la causa penal citada al rubro, instruida a la procesada **Reyna López Merino**, por el delito de violencia familiar en agravio de Doralis Anselmo López, por lo que tomando en cuenta la certificación que antecede que no existen pruebas pendientes por deshogar, con fundamento en el artículo 93 del Código Procesal Penal en vigor, **se declara cerrada la instrucción** y se ponen los autos a la vista de las partes para que formulen sus respectivas conclusiones, primero se pondrá el expediente a la vista del Ministerio Público adscrito, por diez días hábiles, y enseguida se pondrá el expediente a la vista del procesado y su defensa por el mismo plazo.

Por otra parte notifíquese el presente auto, al denunciante Morselio Anselmo de Jesús, toda vez que no ha sido posible su localización, y tenía su domicilio en Guadalupe Victoria Municipio de Xochistlahuaca Guerrero, con fundamento en el artículo 40 del Código Procesal Penal, se ordena **la publicación por edictos** por una sola vez en el Diario oficial del Estado, y en la página webtsj-guerrero.gob.mx del poder judicial del Estado, por lo tanto gírese oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y al Titular de Informática del mismo Tribunal para que ordene a quien corresponde realice las publicaciones correspondientes, hecho que sea devuelva el periódico a este juzgado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la licenciada **Anastasia Barrueta Mendoza**, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de

Abasolo, quien actúa en forma legal por ante la Licenciada Ernestina Polanco Hilario, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

Atentamente.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto
de Primera Instancia del Distrito Judicial de Abasolo.

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE YUCATAN
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ABASOLO
SECRETARIA PENAL

Lic. Ernestina Polanco Hilario.